CEDULA

SEÑORES: GASOLERA DEL NOROESTE S.A.
DOMICILIO: BRASIL 345 -JUNIN - PROV DE BUENOS AIRES

Hago saber a Ud. que en el expte. Caratulado **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ GASOLERA DEL NOROESTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expte 2922/2024, B.D.Nro.: 119/5018/03/2024** que tramita por ante este Juzgado que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín (Buenos Aires) a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Marcela Edith López , se ha dictado la siguiente resolución de Sentencia, que en lo pertinente dice: "JUNIN, 8 de Abril de 2025… Fallo 1°) Declarando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de **$ 1720216.28** con más los intereses que correspondan, calculados a las tasas reglamentarias aplicables a partir de la mora y hasta el efectivo pago (art. 92 de la ley 11683 y sus modif.) a cuyo efecto el representante de la A.F.I.P., practicará oportunamente la pertinente liquidación en la forma que lo dispone la ley citada.- 2°) Declarando a cargo de la parte ejecutada, las costas y gastos del proceso, que se determinarán en base a la liquidación que se practique (arts. 68, 539, 558 del CPCCN, por rem. art. 92 párrafo. 5° ley 11683).- 3°) No habiendo la parte ejecutada fijado domicilio legal en el radio del juzgado, hágase efectivo a su respecto lo dispuesto por los arts. 41 y 133 del CPCCN., con excepción de los casos de notificaciones administrativas a cargo de los Sres. Representantes de la AFIP., que prevé la ley 11683 mod. por la ley 25239 (ccdte. con Inst. Gral. n° 2/2000 de la AFIP), para determinadas contingencias procesales (arts. 34, 36, 135 inc. 18 y ccdts. del CPCCN.). 4º) Regístrese y notifíquese. FIRMADO: HECTOR PEDRO PLOU. JUEZ FEDERAL".-

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 100 inciso c) de la ley 11683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Para el diligenciamiento de la presente, pase a los oficiales de justicia ad hoc autorizados.

JUNIN (B), 8 de Abril de 2025.-

DR. EDGARDO FABIAN GONZALEZ
ABOGADO
T°71 F° 356 (C.F.A.L.P.)

En la ciudad de Junin (b), a los 5 días del mes de Junio de 2025, siendo las 15:10 horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, encontrándolo cerrado. Por tal motivo y en virtud del carácter constituido/fiscal del mismo, procedí a fijar copia de la presente cédula CON /SIN copia/s adjunta/s en 1 fs., en la puerta principal de mencionado lugar.-

NICOLAS ROBERTO GUERREÑO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI N° 21.986.990

En la ciudad de....., a los.....días del mes de……..... de ……, siendo lashoras, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado y No/Sí habiéndolo encontrado, procedí a dejar una cédula de igual tenor a la presente a una persona que dijo ser,

D.N.I.....CON/SIN copias adjuntas en fs., No/Si firmando por ante mí, de lo que certifico.-

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO FAIAN GONZALEZ
Date: 2025.06.17 11:06:37 ART